INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SA-IPMC-11-2024

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza la invitación pública requerida conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GPS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS , PESADOS (VOLQUETAS , CARROTANQUES Y PLANCHÓN) Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II, mediante el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25173100	Sistemas y componentes de localización y navegación

1.1 Alcance del objeto a contratar

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría Administrativa adelanta el proceso de geolocalización y monitoreo de los vehículos a través de los GPS que se encuentran instalados en los vehículos propiedad del Departamento de Risaralda, con el fin de obtener información en tiempo real de la ubicación de los vehículos que se encuentran prestando sus servicios programados por la entidad o atendiendo emergencias presentadas en la jurisdicción de la entidad, con las características y condiciones que se describen en el anexo No 01 (Ficha técnica).

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase
C. Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y Vehículos.	25000000 Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componente	25170000 Componente y sistemas de transporte	25173100 Sistemas y componentes de localización y navegación

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

1.2 **Especificaciones técnicas del objeto a contratar**

Las condiciones técnicas, cantidad de insumos y servicios del presente proceso se encuentran establecidas en ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

FICHA TÉCNICA GPS		
NÚMERO	**PLACA**	**CLASE**
1	OVE 371	VEHÍCULO
2	OVE 456	VEHÍCULO
3	OVE 377	VEHÍCULO
4	OVE 376	VEHÍCULO
5	OVE 375	VEHÍCULO
6	OVE 374	VEHÍCULO
7	OVE 373	VEHÍCULO
8	OVE 372	VEHÍCULO
9	OVE 370	VEHÍCULO
10	OVE 055	VEHÍCULO
11	OVE 384	VEHÍCULO
12	OVE-190	VEHÍCULO
13	OVE 340	VEHÍCULO
14	OVE 278	VEHÍCULO
15	OVE 406	VEHÍCULO
16	OVE 356	VEHÍCULO
17	OVE 400	VEHÍCULO
18	OVE 399	VEHÍCULO
19	OVE 398	VEHÍCULO
20	OVE 397	VEHÍCULO
21	OVE-362	VEHÍCULO
22	OVE 277	VEHÍCULO
23	OVE 279	VEHÍCULO
24	OVE 282	VEHÍCULO

25	*MC-0104*	MAQUINARIA AMARILLA
26	*MC-6066*	MAQUINARIA AMARILLA
27	*MC-7093*	MAQUINARIA AMARILLA
28	*MC-8247*	MAQUINARIA AMARILLA
29	*MC-8434*	MAQUINARIA AMARILLA
30	*MC-8415*	MAQUINARIA AMARILLA
31	*MC-3187*	MAQUINARIA AMARILLA
32	*MC-3531*	MAQUINARIA AMARILLA
33	*MC-3452*	MAQUINARIA AMARILLA
34	*MC-9869*	MAQUINARIA AMARILLA
35	*TL08772*	MAQUINARIA AMARILLA
36	D5B-395	MAQUINARIA AMARILLA
37	OVE 211	VEHÍCULO
38	OVE 062	VEHÍCULO
39	OVE-307	VEHÍCULO
40	OVE-348	VEHÍCULO
41	OVE-363	VEHÍCULO
42	OVE-451	VEHÍCULO
43	TL-9556	MAQUINARIA AMARILLA
44	FWY-240	VEHÍCULO
45	OVE 080	VEHÍCULO
46	TL-00915	MAQUINARIA AMARILLA
47	*MC-8313*	MAQUINARIA AMARILLA
48	*MC-2551*	MAQUINARIA AMARILLA
49	*MC-9320*	MAQUINARIA AMARILLA
50	*MC-0270*	MAQUINARIA AMARILLA
51	*TL 2189*	MAQUINARIA AMARILLA
52	*TL 00916*	MAQUINARIA AMARILLA
53	*TL 2005*	MAQUINARIA AMARILLA

54	*TL08770*	MAQUINARIA AMARILLA
55	OVE-386	VEHÍCULO
56	*TL-7143*	MAQUINARIA AMARILLA
57	*MC-8405*	MAQUINARIA AMARILLA
58	*MC-3437*	MAQUINARIA AMARILLA
59	JYP 761	VEHÍCULO
60	MC677783	MAQUINARIA AMARILLA
61	MC591972	MAQUINARIA AMARILLA
62	MC599368	MAQUINARIA AMARILLA
63	MC586190	MAQUINARIA AMARILLA
64	OVE557	VEHÍCULO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDADES**
1	EQUIPO GPS	27
2	LLAVE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES	27
3	PLATINA IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA AMARILLA	17

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.
c) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f) El contratista deberá presentar las planillas y soportes de pago, para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
g) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.
h) EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.
i) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
j) EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar seguimiento y ubicación en tiempo real a través de una central de monitoreo, con personal idóneo y capacitado en la función las 24 horas del día y los 7 días de la semana, de las 64 máquinas y/o vehículos del Departamento de Risaralda, esto por la duración del contrato.
b) Realizar una visita mensual para asesorar al supervisor del contrato, y acompañamiento en la generación de reportes de la información de la página web.

c) El contratista está obligado a elaborar y presentar mensualmente un informe detallado al supervisor del contrato. En dicho informe, deberá describir minuciosamente las tareas llevadas a cabo durante el mes, así como cualquier anomalía que haya surgido durante la ejecución de dichas tareas.

d) Realizar una suscripción anual o licencia anual del servicio de plataforma de localización satelital en los equipos reprogramados para el parque automotor solicitado por el departamento de Risaralda de conformidad con el decreto 723 y la resolución 02086 del año 2014.
e) El contratista se obliga a que su software permita a la Gobernación de Risaralda, Generar los reportes, informes y certificados de manera virtual durante toda la vigencia del contrato.
f) Realizar soporte técnico asistencial de forma inmediata cuando el sistema deje de transmitir información en tiempo real, para los vehículos a los que se adquirió el servicio.
g) Realizar capacitación al personal de la gobernación que tendrán acceso a la plataforma en el uso de localización en versión web y móvil.
h) Otorgar acceso de mínimo cinco (5) cuentas o usuarios al departamento a una plataforma en versión web y móvil como APP para teléfono móvil donde se pueda verificar la localización de los vehículos durante el término de duración del contrato.

i) La plataforma implementada deberá tener la posibilidad de integrarse entre plataformas, permitiendo una mayor interacción entre las herramientas digitales y las diferentes plataformas tecnológicas.
j) Garantizar la atención telefónica o presencial en temas asistenciales para uso y manejo de la plataforma, y soporte técnico durante el tiempo de la suscripción.
k) Durante la ejecución del contrato y el término de duración de la suscripción, contar con autorización expresa de la policía nacional para la prestación del servicio de GPS en maquinaria amarilla.
l) Re direccionar la transmisión de la información del sistema de localización de la maquinaria a la policía nacional de conformidad con la resolución 02086 del año 2014.
m) Prestar servicios técnicos, si existe una falla del dispositivo, se deberá solucionar dentro de las 36 horas siguientes al reporte del daño y programar la respectiva visita del técnico o ajustes remotos.

n) Suministrar e instalar los equipos GPS con todos sus accesorios y que estos se conecten por medio de tecnología bluetooth, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.
o) Suministrar las llaves de identificación de conductores con el fin de identificar los conductores, bloquear el encendido del vehículo, y el botón de pánico en caso de algún evento, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.
p) El contratista deberá suministrar un módulo en la plataforma para el seguimiento de conductores mediante las llaves de identificación.
q) El contratista se obliga en caso de que alguna llave de identificación se desconfigure o se requiera el cambio del operador hacer el servicio de re programación.
r) Suministrar e instalar las platinas de identificación de maquinaria amarilla, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.
s) El contratista debe de hacer la entrega e instalación de los bienes y servicios adquiridos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.
t) Responder porque los bienes requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.
u) El contratista deberá contar con una garantía mínima de un año de los equipos a suministrar.
v) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

No Aplica

2.2. Obligaciones del Departamento:

a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($50.606.197) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con el propósito de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Administrativa adelantó un estudio de mercado y análisis de precios mediante cotizaciones a proveedores del sector, evidenciado en el estudio de mercado, los cuales están inscritos en las cámaras de comercio y brindan este tipo de servicio, documento que hace parte integral del presente proceso.

SERVICIO DE MONITOREO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN			COTIZACIÓN N°1 BINLAB S.A.S- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°1 BINLAB S.A.S	COTIZACIÓN N°2 LOCALIZAMOS TSA- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°2 LOCALIZAMOS TSA	COTIZACIÓN N°3 RASTREAR GPS- VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N°3 RASTREAR GPS	PROMEDIO UNITARIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL
ITEM	DETALLE	UNIDADES								
1	SERVICIO ANUAL DE MONITOREO	64	$ 600 000	$ 38 400 000	$ 610 000	$ 39 040 000	$ 580 000	$ 37 120 000	$ 596 666.00	$ 38 186 624.00
2	EQUIPO GPS	27	$ 350 000	$ 9 450 000	$ 320 000	$ 8 640 000	$ 390 000	$ 10 530 000	$ 353 333.00	$ 9 539 991.00
3	LLAVE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES	27	$ 75 000	$ 2 025 000	$ 89 000	$ 2 403 000	$ 80 400	$ 2 170 800	$ 81 466.00	$ 2 199 582.00
4	PLATINA IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA AMARILLA DECRETO 723/2014	17	$ 35 000	$ 595 000	$ 55 000	$ 935 000	$ 30 000	$ 510 000	$ 40 000.00	$ 680 000.00
TOTAL POR COTIZACIÓN				$ 50 470 000	$ 1 074 000	$ 51 018 000		$ 50 330 800	$ 1 071 465.00	$ 50 606 197.00

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1 Persona jurídica

4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 **Persona natural**

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

4.3 **Proponentes plurales**

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Tanto para persona jurídica, natural y proponentes plurales:

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en Pereira, legalmente constituido , lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, para garantizar la oportunidad y respuesta inmediata ante los requerimientos de la Administración Departamental en cuanto al servicio técnico, traslado, reactivación o solicitud de información relacionada con la maquinaria amarilla y vehículos de la Gobernación de Risaralda en los 14 municipios del departamento, además, para la generación de certificados y soporte comercial, en caso de dar cumplimiento a cualquier solicitud ante los entes de control.

- La empresa debe estar autorizada por la Policía Nacional, para la prestación del servicio de GPS, maquinaria amarilla y que su plataforma esté direccionando la información a la Policía Nacional, como lo ordena el artículo 12 del Decreto No. 723 de 2014 que establece los requisitos que deben cumplir los proveedores del servicio de posicionamiento global.

- El proponente deberá acreditar que está inscrito en la Red Integral de Seguridad en el Transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional - RISTRA.

- El proponente deberá contar con registro ante la comisión nacional de telecomunicaciones CRC, como proveedor de servicio de transmisión de datos,para cumplir con este requisito, el proponente deberá adjuntar una captura de pantalla de la consulta realizada en el enlace proporcionado por la comisión nacional. Además, la entidad verificara este registro en el enlace https://tramitescrcom.gov.co/administracion/consultas/ConsultaEmpresa.xhtml.

- El proponente deberá estar registrado ante las TIC de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10 de la ley 1341 del 2009 y el decreto 1078 de 2015, mediante la cual se acredita la habilitación general para los servicios de telecomunicaciones, aplica para los proveedores que utilicen GSM y GPRS en Colombia, para cumplir con este requisito, el proponente

deberá adjuntar una captura de pantalla de la consulta realizada en el enlace proporcionado por el MINTIC. Además, la entidad verificara este registro en el enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/.

- El proponente deberá contar una plataforma que permita conocer a la entidad, rutogramas, Chequeo pre operativo, Reportes de conductores, reporte de hábitos de conducción y reporte de velocidades promedio.

- El proponente debe contar con un ingeniero en sistemas con tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), El cual debe ser el encargado de realizar todo el aprovisionamiento de la plataforma, el servicio en la nube y el servicio técnico que se prestará durante la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar hoja de vida, certificados de estudios, tarjeta profesional y certificados de experiencia mínimo de 6 meses en el área, después de la expedición de la tarjeta profesional.

- El proponente debe contar con un ingeniero Mecatrónico, eléctronico y/o de control con tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, el cual debe ser el encargado de realizar la programación de las unidades nuevas, la reprogramación de las unidades existentes y reparación en caso de fallas.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar hoja de vida, certificados de estudios, tarjeta profesional y certificados de experiencia mínima de 6 meses en el área, después de la expedición de la tarjeta profesional.

4.4 **Experiencia**

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar los certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Máximo tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de contratación.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información;

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.4.1 **Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar los certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Máximo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto contractual cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de contratación.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información;

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

4.5 **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica**

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

4.5.1 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.5.2 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial Así como también el valor por ítem en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se

deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**.

4.5.3 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.6 **Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural**

4.6.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.6.2 Anexo N° 2 Compromiso anticorrupción

4.6.3 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

4.6.4 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.6.5 Hoja de vida función pública

4.6.6 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

4.6.7 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.6.8 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.6.9 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4.6.10 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

4.6.11 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

6. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habilitantes (subsanables) o no subsana y agotado el término de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

8. Cronograma del proceso

De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II.

9. Causales de rechazo de las ofertas:

8.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.

8.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

8.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

8.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

8.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

8.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

8.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.

8.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

8.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

8.10 Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido para ello.

8.11 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

8.12 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

8.13 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

8.14 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, o cuando se presente mayor valor unitario para cada ítem en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems

Se firma a los 22 días del mes de abril del año 2024.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Ordenador del Gasto
Secretario Administrativo

GLORIA LYDA LÓPEZ ORTÍZ
Directora
Dirección de Bienes y Servicios Generales

Elaboró: Daniela Muñoz Gómez
Contratista
Dirección de Bienes y Servicios Generales